



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

### **Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** ex-1365-23 ordenanza 9816-23 principio de una sola vez

---

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL  
DE PERGAMINO.-

JAVIER A. MARTINEZ

Su Despacho

### VISTO:

El EX-2023-1365-PERHCD-HCD. Concejala MARCELA CONTI. BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ Y FRENTE RENOVADOR. PROYECTO DE ORDENANZA Ref: Adhiérase el Municipio de Pergamino en todos sus términos a la Ley Provincial N° 15.430 "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ.-

### CONSIDERANDO:

Que, la citada norma invita a la adhesión de los municipios.-

Que, por la misma se reconoce y plasma el derecho de los ciudadanos bonaerenses de no aportar, en el momento de realizar trámites ante el Estado, aquella información que ya está en poder de éste.-

Que, en consonancia con ello se establece la prohibición a las reparticiones de la administración pública.-

Provincial de solicitar la presentación de documentos que contengan información cuyos datos obren en Archivos del Estado o en otros bancos de datos de acceso público por medios electrónicos.-

Que, es finalidad de esta propuesta reducir la carga administrativa de los ciudadanos y hacer que

las interacciones con las reparticiones públicas resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes, y menos costosas.-

Que, también se busca desarrollar, por parte del Estado, servicios públicos digitales e interoperables, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieran que los usuarios no proporcionen información generada por la propia administración pública o que ya haya sido presentada con anterioridad.-

Que, para que los objetivos se puedan lograr es fundamental lograr la interoperabilidad de los sistemas administrativos y de software entre los diferentes organismos y dependencias de la administración pública.-

Que, en la norma de referencia se contempla tanto la protección de datos personales como la presentación del consentimiento expreso por parte del ciudadano que inicia un trámite cuando se trate de información o datos sensibles o de carácter reservado.-

Que, esta iniciativa parte de un reconocimiento de un derecho ciudadano.-

Que, por ello es necesario consagrar el derecho del ciudadano a realizar los trámites que le exige el Estado de manera fácil, ágil y segura, sin tener que perder inútilmente tiempo y recursos en brindarle al propio Estado, información que ya posee en sus archivos informáticos, sus bases de datos, o existentes en documentación física que obra en sus archivos.-

Que, utilizando las nuevas tecnologías y coordinando los sistemas de gestión existentes, se puede simplificar la burocracia y lograr tramitaciones más automatizadas y cómodas para los ciudadanos.-

Que, mediante la adhesión de los municipios, se agilizarían aún más las gestiones de los ciudadanos ahorrando el innecesario tiempo que hoy deben perder en buscar documentación estatal para aportar a otra oficina pública, incluso de la misma repartición, para concluir trámites a los que el propio Estado obliga y pidiendo documentación que el propio Estado genera.-

Que, las aspiraciones de esta normativa encajan con el conocido principio de la Unión Europea “de una sola vez” o proyecto TOOP (por sus siglas en inglés: The Once Only Principle Project) finalizado en el 2015 e implementado en forma progresiva, de contribuir a la digitalización del sector público considerando que los servicios públicos eficientes tienen un efecto directo en la calidad de vida de las y los habitantes.-

Que, además, el Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020 señala que “los servicios públicos digitales reducen la carga administrativa de las empresas y de los ciudadanos haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas, transparentes, y menos costosas”.-

Que, esta experiencia europea más la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y Trámites Administrativos N° 8220/ 2002 de Costa Rica, han sido tenidas en cuenta como antecedentes para la elaboración de la ley N°15.430 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, autoría de la Senadora provincial Vanesa Spadone, al igual que el proyecto de Ley de “Burocracia Cero” presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de nuestro país –expediente 3721-D2017- por los diputados Darío Martínez, Fernanda Raverta, Cristina Álvarez Rodríguez y María Emilia Soria, entre otros, así como también se consideró la Ley N° 2819-2012 – Ley de Desburocratización de trámites ante todos los Organismos dependientes de los tres Poderes del Estado Provincial- de la provincia del Neuquén.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 28 de noviembre de 2023, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de Pergamino en todos sus términos a la Ley Provincial N° 15.430 "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ".-

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo implementar las medidas necesarias a los efectos de Garantizar la aplicación de lo establecido en la presente, en el Partido de Pergamino.-

ARTÍCULO 3°: Los vistos y considerando forman parte de este proyecto.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 9816/23